



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.003486**

**Dr. Fabián Flores Paredes  
INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de Mayo de 2010, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de GROUPMAMUT CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

0000012

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 2680 de 23 de Agosto de 2010 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No.560 de 27 de julio de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.08235 de 14 de Julio de 2008; y, SC-INAF-SAF-DHRH-CRH-Q-2010-204 de 23 de Agosto de 2010;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento de capital de US\$400,00 a US\$10.410,00 y la reforma de estatutos de GROUPMAMUT CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** Que los Notarios Trigésimo Primero y Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de Agosto de 2010

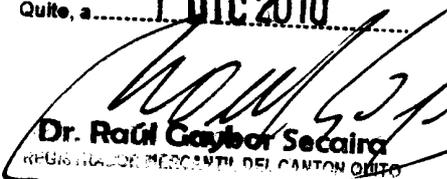
**Dr. Fabián Flores Paredes  
INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE**

30  
M

CSM/EAdB.  
EXP. 157746  
Tr. 01.1.10.000948

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 4035  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 678 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 1 DIC 2010

  
Dr. Raúl Caybar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

